BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0246 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – INAP LTDA.

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO EN - DERECHO DISCIPLINARIO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica de fecha 30 de diciembre de 2009 en el cual la Coordinadora del Grupo de Talento Humano establece la necesidad de contratar la capacitación de los funcionarios de la entidad, en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación del 2010.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con INAP LTDA., teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la participación de los funcionarios designados por la entidad en el seminario "Derecho Disciplinario", organizado por el contratista, el cual se llevará a cabo en el mes de marzo de 2010 en las instalaciones del Hotel Dann Carlton en la ciudad de Bogotá.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA LIMITADA – INAP LTDA. NIT. 811.015.658-3, representada legalmente por ANDERSON CALLE ALVAREZ C.C. 71.295.218 en calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

3. OBJETO:

Contratar la participación de los funcionarios designados por la entidad en el seminario en "Derecho Disciplinario", que dictará el INAP en las instalaciones del Hotel Dann Carlton en Bogotá, en el mes de marzo de 2010, con una intensidad de 16 horas, de conformidad con la programación presentada por el Contratista y las condiciones señaladas en la presente orden de servicios.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se realizará en el mes de marzo de 2010, previo registro presupuestal.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($1´566.000,oo) M/Cte.,** incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado a la terminación del Seminario, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura o cuenta de cobro correspondiente, las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Seminario y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0246 **SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – INAP LTDA.**

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO EN - DERECHO DISCIPLINARIO"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-196, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 29 de enero de 2010.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la asistencia y participación de los funcionarios que sean designados por el Icetex en el seminario en "Derecho Disciplinario" objeto de la orden de servicios. **2.** Cumplir con el programa a realizarse. **3.** Acreditar mediante certificaciones la participación de los funcionarios que asistan al Curso. **4.** Enviar al interventor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes, previo cumplimiento de asistencia al 80% de las sesiones programadas. **5.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **6.** Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX: 1.** Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por NOHRA ZORAYDA REY RAMIREZ Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el articulo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0246 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA – INAP LTDA.

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO EN - DERECHO DISCIPLINARIO"

tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
29 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

REGISTRO PRESUPUESTAL
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-196 RP 2294
Rubro: Servicios de Capacitación
Código: 311-002-004-021-005
Fecha: 29-01-10 Registrado por
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70